

RECIBIDO
31 MAR 2020
11:30 hrs
OBREGÓN, SONORA, MEX.



SUTTITSON

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

SUTTITSON
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y
TRABAJADORES DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE SONORA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

Siendo las 10:37 horas del día martes 10 de diciembre de 2019, en salas de Tutorías del Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON) Campus Náinari, dio inicio la Asamblea Extraordinaria del SUTTITSON, tras haber sido convocada conforme a la normatividad vigente, la reunión se celebra con la asistencia de 181 trabajadores sindicalizados del ITSON, con el objeto de debatir los distintos puntos que conforman el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Presentación de Reforma de Estatutos conforme a la reforma Laboral 2019.
3. Análisis y aprobación, en su caso, de las modificaciones al Estatuto.
4. Cierre de la reunión.

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal de 182 asistentes, la Secretaria General del SUTTITSON, Mtra. Ana Cecilia Valdez Castro, da la bienvenida a la asamblea, y hace el nombramiento de la Presidenta de debates; hace la propuesta como lo marca el Art. 18, Fracción VII del estatuto sindical que es informar a la asamblea el orden del día, hacer cumplir el orden del día, dirigir los debates mediante la elaboración y control de una lista de intervenciones y conceder el uso de la palabra en ternas.

Proponiendo como presidente de debates a la Mtra. Maria Eugenia Gutiérrez Valdez, por lo cual, se pone a consideración de la asamblea general llevar a cabo la votación para que él funja como presidenta de debates. La propuesta fue aprobada por unanimidad, quedando como Presidenta de debates la Mtra. María Eugenia Gutiérrez Valdez.

Así mismo se procedió a elegir a los escrutadores siendo propuestos por la asamblea las siguientes personas Marco Antonio Tellechea Rodriguez, Carlos Artemio Favela Ramirez, Dalila Rosario Suarez Almada y Jesús Hector López Hernandez, siendo aprobados por unanimidad de votos.

2. Presentación de Reforma de Estatutos conforme a la reforma Laboral 2019.

Ana Cecilia Valdez Castro, solicita a la asamblea para dar acceso al recito al abogado del sindicato Jesús Gaxiola Valdés, para ver los asuntos legales de lo que con lleva la reforma de los Estatutos del SUTTITSON, siendo aceptado por mayoría. Hago hincapié, como sindicato nos hemos fortalecido no solamente en el interior sino al exterior nivel nacional; como ustedes pudieron ver por los medios de los comunicados que hemos mandado sobre el nombramiento como SUTTITSON, ya estamos dentro de la elite de todos los sindicatos dando ejemplo de las buenas prácticas y las buenas

31 MAR 2020
11:30 pm ale

decisiones que hemos hecho como sindicato, se nos ha otorgado un nombramiento como Coordinadora Académico, Región Norte del Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios, siendo electos en el periodo 2019-2020; Esto demuestra las buenas practicas que ha hecho SUTTITSON.

Así mismo trabajaremos en conjunto con otros sindicatos y no nada más en eso sino también buscando en hacer gestión en buscar recursos, no nada más en el estado sino también con la comisión de presupuestos a nivel nacional presentando el proyecto como la Carrera Administrativa, como Salarios y para jubilaciones y pensiones como otras cosas que impacten al trabajador cosa que nos aceptaron que entrara el proyecto que eso traería un impacto a la base trabajadora.

¿Porque se da estas reformas a los estatutos para todos los sindicatos? A partir del primero de mayo del 2019, hay una reforma laboral una modificación y se ha modificado un 67% de las modificaciones de todo el clausulado que tenemos y se está modificando casi todo, nosotros ya tenemos mucho camino recorrido y hemos tenido mucho avance y quienes han analizado nuestros estatutos y nos han hecho comentario que nuestros estatutos marca la referencia de que somos un sindicato universitario por cómo están redactados.

¿Qué es lo que nos lleva a que reformemos nuestros estatutos?, tenemos que hacer adecuaciones en aspectos finos que tenemos que señalar en los estatutos como la proporcionalidad de género, elecciones, que ya lo hacemos, pero tienen que quedar plasmado en los estatutos los procedimientos.

¿Cuáles son los ejes de reforma laboral? Ya va a ver la transición de la función de las Juntas de Conciliación y Arbitraje o tribunales laborales dependientes del poder judicial de la federación y de los poderes judiciales de las entidades federativas, o sea que nosotros ya tenemos que cumplir con la federación y llevar nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, el padrón de los trabajadores con cierta información y también llevar los estatutos; ¿Por qué creemos que lo está solicitando la federación? Porque vienen elecciones de cambios de diputados y senadores y al parecer el federal quiere tener toda la información de todos los trabajadores y ver cuál es el costo real de los contratos colectivos que se tienen, no nada más en las universidades sino a nivel nacional y por eso son los cambios que se han hecho.

Otra de las medidas y que hemos crecido ha sido la democracia sindical y los trabajadores serán consultados mediante voto personal, libre, directo y secreto el cual nosotros ya lo hemos hecho y la ley federal de trabajo ya lo contempla.

Que nos lleva a nosotros en el organismo de conciliación y registro laboral, es el impacto de la modificación de los estatutos, si nosotros no lo modificamos con estos aspectos finos que vamos a ver más a detalle ¿cuáles son las consecuencias que podemos tener?, pues simplemente perdemos el registro del sindicato y puede ser una de las consecuencias y es una situación muy grave, nosotros estuvimos analizando ¿Por qué hasta ahorita me podrían decir? Todo esto nos llevó muchos meses para hacer el análisis, gente especialista en la materia que ni siquiera tenía claro cómo íbamos a cambiar los estatutos, las implicaciones que tenía la reforma de ley; al igual platicábamos con los

asesores de la CONTU, sabemos las implicaciones del porque modificarte e incluso en las modificaciones dice que tenemos que registrarnos en cierto mes, con el número de empleados, pero dice que tenemos que registrarnos en un centro de conciliación de arbitraje federal y lo chistoso es que ese centro toda vía no existe, ¿entonces como lo registro? Pues a la vez eso lo está haciendo la junta de conciliación y nos están dando oportunidad de presentarlo hasta el 31 de diciembre del 2019, y nosotros salimos el 18 de diciembre es por ello que es la premura de hacerlo.

Este trabajo fue un trabajo arduo de varias semanas de análisis de comparación, incluso también nos está asesorando el Sindicato Académico de la Universidad de Guanajuato estuvimos trabajando inclusive muchos de los estatutos que ellos tienen nos los trajimos para con nosotros y es por eso que se está realizando la modificación de los estatutos.

Haciendo énfasis, cuales son los cambios, respecto a la democracia sindical, los sindicatos consultaran a los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto, para elegir a sus directivas sindicales y delegados, para solicitar la firma del Contrato Colectivo de Trabajo inicial, para ratificar los Contratos Colectivos de Trabajo negociados y sus revisiones, que es lo que cambio con este punto, ya ven que hacemos revisiones contractuales cada dos años y todos los años son salariales sin embargo en la ley dice que por lo menos cada 4 años tienes que hacer la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, nosotros ya vamos adelantados tenemos en nuestro contrato que dice cada dos años pero tenemos que ratificar esos logros sindicales cada año porque se podría perder los logros, ahí es donde todos los sindicatos llegamos a la conclusión pareciera que este ley estuviera protegiendo al patrón en lugar del trabajador, porque bien se puede proteger el patrón y decir yo solo le puedo dar lo de ley y darle los quince días de aguinaldo; ahora imaginense como nos están desprotegiendo o bien que pudiéramos perder prestaciones sindicales y entrar en un conflicto legal porque no se nos pueden quitar ya esos derechos ganados a los trabajadores sin embargo están dando esa ratificación y se tiene que hacer y también se tiene que legitimar los contratos colectivos de trabajo existentes y llevarlos a la junta de conciliación y sobre todo al Centro de Conciliación de Trabajo Federal y que toda vía no está conformada pero se tiene que hacer y poner mucha atención.

Cuáles son los ejes principales que está moviendo aquí la reforma de ley nos está haciendo mucho énfasis en la elección de directivas por voto personal, libre, directo y secreto, en este punto ya cumplimos, aunque hay cosas que mejorar; en equidad de género la directiva sindical debe de salvaguardar la equidad de género conforme a la ley en el artículo 358 frac. II, a través de la representatividad proporcional, que nos dice ahora se exige que debemos de tener proporcionalidad de género, por ejemplo, si hay un 60% de mujeres y un 40% hombre o sea 6 dirigentes sindicales y 4 dirigentes mujeres en las directivas sindicales y es lo que tenemos que buscar en las próximas elecciones y nosotros estamos un 50-50 sin embargo tenemos que sacar bien esas estadísticas para que en su momento de la elección tener esa representatividad y cumplir con la proporcionalidad de género.

Así mismo en que hemos trabajado es en la rendición de cuentas sobre patrimonio, en cada asamblea ordinaria nosotros presentamos cada seis meses los estados financieros, lo que viene siendo el patrimonio de nosotros, sin embargo, hemos avanzado ya que tenemos una ley de

aquí estamos homologando a como dice el contrato colectivo de trabajo y que no solamente abarca las asambleas ordinarias y extraordinarias sino todas las demás juntas que son las especiales, representativas y plenarias y solamente le estamos poniendo ese apellido.

Siguiendo con las modificaciones que es lo nuevo que estamos proponiendo un capítulo especial para la comisión electoral y que debe de ser autónoma pero también para el procedimiento de elección, que de igual manera ya teníamos un clausulado lo estamos detallando para dar mayor transparencia del mismo; Sin embargo, estamos poniendo como de nuestras obligaciones participar como funcionario de casilla si son designado por la comisión electoral, participar en las guardias y comisiones que le sean conferidas en caso de huelga, si todos los que estamos aquí nos decidimos en irnos a huelga y los que no asistieron a la asamblea también tienen la obligación de asistir y hacer todas aquellas actividades que conlleva la comisión de huelga.

Siguiendo con el orden es pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea; quienes tengan suspendidos sus derechos sindicales no están exentos de la obligación del pago de cuotas. El trabajador o trabajadora podrá manifestar por escrito su voluntad de que no se le aplique la cuota sindical, en cuyo caso la UNIVERSIDAD no podrá descontarla. En el caso de que el trabajador o la trabajadora se niegue a que se le realice el descuento de la cuota sindical vía nómina deberá pactarse por escrito la manera en que se obliga a cubrir las cuotas sindicales que correspondan.

En este punto les estamos dando formalidad a los órganos de gobiernos, antes eran solo cuatro y ahora lo estamos detallando y son los siguientes; La Asamblea General, El Comité Ejecutivo, El Consejo de Delegadas y Delegados y al igual plasmamos los órganos autónomos como son; La Comisión Electoral, La Comisión de Honor y Justicia, La Comisión de Vigilancia, La Comisión Coordinadora de Comisiones Mixtas, así mismo estamos detallando cuales son las comisiones; que son la Comisión Mixta de Conciliación, Comisión Mixta de Ingreso, Promoción, Adscripción y Escalafón del Personal Administrativo (CMIPAEP), Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad. porque a veces las desconocemos, aunque ya están plasmadas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

De las Comisiones Estructurales, que es lo que nos está pidiendo la Ley Federal de Trabajo, hacer más énfasis en lo que viene siendo vigilancia los procesos de honor y justicia y la comisión electoral. Son obligaciones de la Comisión de Honor Justicia: Hacer entrega de los asuntos en trámite y archivos a la nueva Comisión que resulte electa en Asamblea General siguiente; después de haberse llevado a cabo las elecciones del Comité Ejecutivo, ante la presencia de un representante del nuevo Comité. Esta cláusula se agregó ya que ustedes nos han solicitado que se guarde y se respete la confiabilidad.

Guardar la confidencialidad de la información que obre en los expedientes relacionados con cada uno de los asuntos que sean atendidos por esta comisión.

Son facultades y obligaciones de la Comisión de Vigilancia: Revisar la contabilidad del SINDICATO, cada seis meses y vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros, los libros, comprobantes

de pago y la documentación en general de la Secretaría de Finanzas con el objetivo de comprobar la exactitud de los informes que periódicamente rinda el Comité Ejecutivo a la Asamblea General por conducto de la Secretaría respectiva, así como dar cuenta de la existencia en efectivo que acusen los mismos informes.

Vigilar por el correcto funcionamiento de los órganos de gobierno y de quienes integran el SINDICATO, para garantizar que cumplan con lo dispuesto en el presente Estatuto.

De la Elección de Representantes; Las y los integrantes del Comité Ejecutivo y de la Comisión Coordinadora de las Comisiones Mixtas serán electos mediante la integración de planillas considerando la representación en todas las Unidades de la UNIVERSIDAD y la proporcionalidad en razón de género, entre las y los integrantes activos sindicalizados.

De La Comisión Electoral; La Comisión Electoral, es un órgano autónomo que será electo en la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el año que corresponda la elección de Comité Ejecutivo.

La Comisión Electoral aprobada por la Asamblea General, deberá conformarse por los integrantes activos del SINDICATO, de la siguiente manera: Presidenta o Presidente y un suplente, Secretaria o Secretario y un suplente, Vocal y un suplente, Tres escrutadores por cada unidad o campus, con sus respectivos suplentes, Al faltar alguno de sus titulares, entrará en funciones el suplente respectivo. En caso de no existir participación voluntaria se llevará a cabo la conformación de esta comisión, a través de un sorteo entre integrantes activos del SINDICATO, en la misma Asamblea General.

Ningún integrante de la Comisión Electoral podrá formar parte de alguna planilla.

La Comisión Electoral dispondrá en cada unidad o campus las urnas y boletas electorales foliadas y firmadas al reverso de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral, supervisará el proceso de las votaciones y hará el cómputo de los votos llenando el acta respectiva, misma que dará a conocer de inmediato.

Las urnas electorales dispuestas fuera de Ciudad Obregón, deberán entregarse a más tardar al día siguiente de las votaciones, debidamente cerradas, firmadas y selladas para su entrega en la oficina del SINDICATO.

Instalada la Comisión Electoral, se elaborará y publicará la convocatoria cumpliendo con los siguientes requisitos tanto para las elecciones del Comité Ejecutivo como de la Comisión Coordinadora de las Comisiones Mixtas, así como para el Consejo de Delegadas o Delegados.

Señalar Fecha, hora, lugar del proceso y demás requisitos estatutariamente exigidos.

La documentación, material y boletas para la elección de integración de los órganos internos del SINDICATO, contendrá los siguientes datos y requisitos: Municipio y entidad federativa en que se realice la votación, Cargo para el que se postula al candidato o candidatas, Emblema y color de cada

una de las planillas que participen con candidatos en la elección de que se trate y El nombre completo del candidato o candidatos a elegir.

La convocatoria deberá publicarse en el local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los trabajadores sindicalizados en los centros de trabajo, así como a través de los medios de comunicación establecidos en el proceso electoral, con una anticipación de treinta días naturales previo al día de la votación Y las demás contempladas y establecidas en la Ley Federal del Trabajo vigente.

De las Sanciones Disciplinarias; Las faltas sindicales se calificarán como leves o graves conforme al reglamento de sanciones correspondiente. En todos los casos en que se incurra en actos que ameriten las sanciones establecidas en el artículo 81º del presente Estatuto, deberá presentarse la denuncia ante la Comisión de Vigilancia.

Las faltas se calificarán de leves a graves, Las leves son las que ameritan amonestación, y aquellas que no atentan contra el patrimonio, las funciones, la armonía y unidad sindical.
Las graves son aquellas que ameriten suspensiones mayores a tres meses, las que atenten contra el patrimonio, las funciones, la armonía y unidad sindical.

Transitorios, El presente Estatuto entra en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2019 y se abroga el anterior aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 7 de diciembre de 2015.

Ana Cecilia Leyva Pacheco, me parece bien que hayan considerado la paridad y considero que se revisen bien en las modificaciones de los estatutos de una manera que no haya afectación.

Luis Alonso Islas Escalante, propongo que, si no se va a llevar a cabo la votación, que haya la posibilidad de que las votaciones se lleven a cabo en cada una de las unidades, para que pueda quedar dentro del 16 de diciembre.

Armando Alonso Murrieta Osorio, mi pregunta es que en una de las cláusulas que plasman una dirección fiscal del sindicato cuando se nos ha dicho que no es oficial ya que no se han dado las escrituras.

Ana Cecilia Valdez Castro, dando la respuesta a esta terna, si hemos considerado y estamos trabajando con lo de equidad de género y la inclusión el cual el Mtro. Jorge Sanchez está trabajando. En algunas observaciones que me hicieron llegar es sobre la redacción de las palabras o conceptos y vemos que es correcto la palabra de trabajadores y trabajadoras y estamos tratando de incluir; creo que se hizo bien la redacción en los estatutos anteriores y estamos tratando, pero para hacer una mejor lectura ya que se nos hizo una recomendación que a veces nos perdemos mucho con las, los o ciertos nombres o palabras ya sea femenino o masculino, que podríamos buscar una redacción genérica o neutra, pero necesitamos tener un experto en lingüística, también en género y en gramática; aun así con esta nueva reforma como sindicato ya hemos estado cumpliendo y solo son las formas.

Respecto a la gestión de recursos, como sindicato es bueno de tener buenas prácticas y buscar los mecanismos para poder que lleguen más recursos para que los trabajadores tengan más prestaciones.

En lo que propone el Mtro. Islas nos parece muy bien y es una de las propuestas que traemos y queremos ser muy respetuosos con los estatutos y como vienen establecidos y la propuesta es llevarlos a una votación por campus el día de mañana, pero es decisión de la asamblea y en unos momentos se formalizaran la propuesta y en dado caso la pondríamos a votación.

Así mismo al cuestionamiento a la dirección fiscal, la ley nos hace la recomendación de formalizar la dirección por cuestiones legales y es necesario que quede en el estatuto por asuntos de notificaciones o algún documento legal u oficial que pueda llegar al domicilio ya registrado.

Ana Cecilia Leyva Pacheco, sería bueno que se busquen los mecanismos para que ya se regularice y el sindicato se independice para que se hagan actividades.

Jesús Hector Hernandez López, para centrarnos en el tema, quisiera que vieran que los estatutos tienen que ser modificados por estas normativas en lo federal y tiene que ser registrado antes de que cierre el año y tenemos un problema ya que fuimos citados como asamblea y la asamblea es la facultada para modificar los estatutos, pero resulta que no la podemos hacer en segunda convocatoria, ya paso la primera y estamos en segunda convocatoria y la asamblea general es la reunión donde estamos todos, que tiene que suceder primero la convocatoria, estamos en una sesión extraordinaria e interpretando la norma lo más conveniente sería nos volvieran a citar a otra reunión extraordinaria pero tiene que ser citada cinco días hábiles y si sale hoy sería lunes o martes si en caso se manda la convocatoria el día de hoy y que todos los que estamos aquí venir, los más conveniente es que estos estatutos sean aprobados en asamblea general, el problema es que si no somos mayoría no podemos aprobarlos y propongo que sea una asamblea extraordinaria para poder tomar la decisión buscando entre todos que los demás compañeros asistan a la reunión para la modificación de los estatutos.

Armando Alonso Murrieta Osorio, efectivamente no podemos llevar a las unidades una votación de ese tipo a lo que los estatutos nos señalan, que debe ser a través de una asamblea y que tenemos que estar todos aquí con el quorum que se requiere para la votación y que tiene que ser en la primera vuelta y buscar en hacer el llamado a los compañeros para que estén y hacer la modificación.

Aurea Zulema Ortiz Reyes, mi duda es que aquí se presentó los cambios o las propuestas, pero no veo las cosas que se modificaron y hago insistencia por un comentario que yo hice en la reunión que hicieron el a unidad centro, ¿Qué pasaría si hoy se lanzara la convocatoria para el día lunes y si no se da la mayoría se quedaría como esta?

Yanaki Gabriela Ahumada Carbajal, pediría que para la próxima vez que convocaran, se pusiera en la presentación toda la información de lo que se modificará en los estatutos, porque es importante que se visualice el comparativo para saber qué es lo que vamos a votar; también se tendría que

votar casi casi modificación por modificación ya que en unas no estamos tan de acuerdo y si dejan los comentarios hasta el final como ahorita. Es cambio de estatuto y no es cualquier cosa, una palabra puede cambiar la dirección y no hay que tomar las cosas tan a la ligera y hago la invitación para que leamos el documento.

Ana Cecilia Valdez Castro, dando respuesta a cada una de las opiniones que expresaron los compañeros, estamos viendo con el abogado para revisar junto con la junta de conciliación cual va hacer la mejor propuesta para hacer lo de la asamblea, tenemos en la cláusula 37 del Contrato Colectivo de Trabajo, podemos hacer una asamblea extraordinaria con tres días de anticipación, pero solo sería para la notificación a la parte patronal, se podría lanzar en estos momentos la convocatoria y se manda el oficio al Vicerrector Administrativo como viene en el Contrato Colectivo de Trabajo y podríamos decir mañana tenemos la asamblea extraordinaria de manera urgente para hacer la votación ya que mucha gente saldrá de vacaciones desde el jueves y lo que queremos ser nosotros como comité ejecutivo es ser respetuoso de lo que viene plasmado en el estatuto.

Es por eso que hubo una convocatoria para invitarlos a las mesas de trabajo para hacer las observaciones en el cual se llevó las reuniones en un máximo de 5 horas y no me dejaron mentir algunos y creo que eso es gran parte de la cultura sindical que todos debemos tener y así mismo se hicieron aportaciones muy valiosas y tratamos de hacer un equilibrio para tratar de incluir todas cosa que a veces son imposibles, aquí en la reunión se está presentando que algunos están de acuerdo y otros no, es complicado y si es importante llevar a cabo esa asamblea extraordinaria como lo marca el Contrato Colectivo de Trabajo, aquí no hay que perder el objetivo aquí es modificación de puntos finos de lo que marca la reforma y para cumplir con lo que nos está marcando la ley y no perder el registro del sindicato y posteriormente volvernos a sentar y revisarlos ¿Por qué no? Y el próximo año hacer una revisión de los estatutos.

Aquí solo se están modificando los estatutos, simplemente lo que nos marcan la nueva reforma laboral y buscar los mecanismos de hacer un segundo ejercicio de revisión de estatutos, peor se les invita a que asistan a las reuniones.

Jesús Hector Hernandez López, los estatutos tenemos que aprobarlos antes de que termine el año para que no perdamos el registro, se tuvieron reuniones de trabajo en cual solo un cierto tiempo estuvo y las modificaciones son en gran parte en el estatuto y son necesarios aprobarlos; mi pregunta ¿si somos más de la mitad del 50+1 ? Si no lo somos entonces normativamente tenemos que volver a convocar a otra asamblea, si sugeriría que se revisara la asistencia de los miembros del sindicato y ver la manera se suspender los derechos porque si no vamos a estar en la misma situación cuando se convoque, necesitamos alrededor de 252 personas y no somos la mayoría y entonces tenemos que convocar como lo marca el estatuto y hacer una sesión extraordinaria e irnos a la normativa del Contrato Colectivo de Trabajo.

Martha Lorena Ochoa Medina, mi opinión es que venimos a la reunión para ver la revisión y hacer la votación, se llevaron unas reuniones y era muy importante que asistiéramos porque fue la revisión de cada uno de los puntos y donde se tomaron en observación cada una de las aportaciones, estuve en la reunión en el campus centro y asistieron muy pocos y me presento en esta asamblea y veo

muy poquitos y todos queremos opinar e incluso hasta lo que no fueron, creo que somos adultos y tenemos una responsabilidad con el sindicato y estamos dándole nuestra confianza y los que no fueron ¿quisiera saber si leyeron? Y ya tenemos dos horas aquí, ¿no se puede votar? Aquí es llegar a un acuerdo.

Ismael Murillo Verduzco, En estos casos es muy complicado llegar a un consenso al 100%, siempre va haber alguien que no esté de acuerdo, aquí es buscar ser practico, si nos urge hacer la votación, tenemos un tiempo límite y veamos el peor escenario que pueda suceder y pensemos cual sería el peor caso, si la gente no está participando y queremos tener una votación, como dicen los estatutos y no se puede y el tiempo se está agotando, tenemos que ser prácticos en ese sentido; mi propuesta es que ya se hicieron varias revisiones, pero podemos continuar en hacer un foro ya sea en la página del sindicato o en el saetí, los que puedan ingresar y los que no puedan, pueden ir al sindicato o con los delegados para dar sus comentarios para presentar su información para cuando se haga la asamblea, se vean todos los comentarios y se tome la mayoría, si nos e juntan toda la gente en la asamblea no se cumple el estatuto ¿Qué es preferible perder el derecho o tomar una decisión?, los que estén y si nos beneficia a todos pues tomamos una decisión es una propuesta, no podemos decir es democracia todos quieren opinar peor no quieren participar, hay gente que si sacan la lista de cuantas faltas han tenido en las asambleas va haber gente que nunca ha venido y tiene todos los derechos, los que son regulares a las asistencias a las asambleas, son los que deben de tomar la decisión para que el sindicato vaya fortaleciéndose vamos tomando la decisión con los que estén siendo el tiempo limitado.

Si no estuviéramos teniendo la presión del tiempo aquí estuviéramos discutiendo más, pero si no se puede y es hasta el 31 de diciembre del 2019, entonces en qué fecha debemos de tomar la decisión para no perder ese derecho o el registro, que bueno que todo mundo opinara, pero cuando se trata de un movimiento no todos participan, pero todos tienen los derechos; todos los que si quieren participar están pensando en el bien de todos es tomar una buena decisión pero lo que si no debemos de perder es el derecho, debemos de continuar, así son los movimientos, un foro, juntar toda la información y que se haga asamblea, se analiza, se modifica y se toma la decisión.

Yanaki Gabriela Ahumada Carbajal, entiendo el tiempo de la premura, yo me cuestiono que, si como asamblea general, que somos la máxima autoridad, no los podemos reunir más que en este tiempo, pues aquí es donde se toman las decisiones ¿Qué porque no fuimos al taller, no vamos a opinar aquí? O ¿no se van a tomar las consideraciones? Eso no me parece y es la asamblea a final de cuenta y ¿mi duda sería? ¿Entonces por la premura ya no se aceptan modificaciones a los que ustedes están proponiendo? Para que a la otra mandar mi voto por correo.

Ana Cecilia Leyva Pacheco, lo óptimo es que se abra un foro porque es un documento resolutivo y se tiene que ir mejorando y pido que haya la posibilidad de que en todas esas cuestiones donde no pudimos estar y no dimos esa opinión que se consideren.

Paola Juraz Hernandez, mi opinión es que apoyó la moción de mi compañera Martha, es cierto todos somos importantes y somos la asamblea general la autoridad, sin embargo, quiero saber qué opina el licenciado de que valieron las reuniones en las que tuvimos, ya que dedicamos nuestro tiempo

para poder asistir y fueron reuniones programadas para dos horas y se extendió a más de dos horas y creo que todos dedicamos nuestro tiempo, todos dimos nuestra opinión, vimos letra por letra donde se hizo énfasis de género, de la ley federal de trabajo, mi opinión ¿de que valió todo eso? ¿Para que estamos aquí? Creo que es una grosería que los demás compañeros no se presenten, es una grosería no se les esté haciendo una sanción por no presentarse y no todos tenemos el valor de presentarnos y levantarnos y dar una opinión, siempre han sido los mismos, se les considera y es muy importante su opinión.

Abogado Jesús Gaxiola Valdés, en solicitud de la compañera trabajadora si es un problema técnico para llevar a cabo la votación, está la disposición expresa en el artículo 17 y 18 y en específico en la Fracción V, la cual establece que las reuniones de la asamblea general en segunda convocatoria serán legales con el número de integrantes que asistan, siempre y cuando se lleve a cabo según lo especificado en la fracción anterior.

Aquí es muy tajante la última parte, en ningún caso se podrá resolver en la asamblea general en segunda convocatoria la modificación al estatuto del sindicato y estamos en la presencia ante la modificación al estatuto, definitivamente aquí la disposición es expresa, si se hace necesario llevar a cabo otro evento para motivar a los demás compañeros sindicalizados para que comparezca y darle validez, en el supuesto de que no comparecieran el personal necesario es legítimo tomar una determinación en lo particular; porque la falta de interés para asistir aquí no puede ser impedimento para tomar una determinación tan trascendente y eso es lo que como abogado sugiero.

En las experiencias mías, cuando nosotros tratamos de localizar a determinada persona para notificarle ya sea una demanda, una contestación para la demanda, nosotros nos constituimos con el actuar y que es lo que tiene que hacer un actuario para llevar a cabo ese acto jurídico tan trascendente y porque es trascendente un emplazamiento porque es ahí donde tiene la oportunidad el demandado de conocer de que se le está reclamando, si se realiza una notificación contraria a la ley, que contraria sería que no quedará debidamente en el estado que se le deje la notificación con el vecino que vive a una cuadra de él, sería una notificación ilegal y le genera un estado de indefenso.

Si nosotros trasladamos este comentario que acabo de hacer, esto equivale a que si se le deja la notificación a dos cuadras a la persona que debe de contestar una demanda, pues viene siendo lo mismo la ausencia de los trabajadores y esa ausencia de los trabajadores pues genera que no se lleve a cabo; no se toma una determinación tan trascendente como lo es esto; la ley es muy absoluta concede un término para la presentación y eso es lo que se trata de salvar con esto y considero de que no es una causa imputable a todos y cada uno de los trabajadores y ahora que aquí comparecieron como tampoco la dirección sindical.

La determinación más prudente jurídicamente sugiero que se convoque a otra asamblea y aquí tomar la determinación ¿Por qué si sería válida esta determinación que tome con la presencia de 50 +1 porque ya se hizo el intento de llevarse a cabo la modificación y no fue posible por las razones que acabo de expresar y si volvemos a la otra historia que yo les comento o les expongo en el caso de esa persona que no se notifica conforme a la ley y que es legal esa notificación con el vecino que vive a dos cuadras pues esa notificación nunca va a llegar en manos de la persona afectada y que

es lo que se tiene que hacer es dejarle el citatorio con la persona que se encuentre dentro del domicilio o con el vecino inmediato, solamente es así que la persona se defienda.

Que es lo que pasa, si no comparece la mayoría aquí necesaria para modificar el estatuto pues aquí nos la vamos a llevar, en pocas palabras sugiero que se lleve a cabo otra asamblea extraordinaria y aquí tomar la determinación que se tenga que tomar con el antecedente de que estamos haciendo todo lo posible con que comparezcan todos los trabajadores necesarios para que se lleve a cabo la votación y así mismo es solicitar la apertura de una posible prórroga ante las autoridades y que está dentro de lo posible.

3. Análisis y aprobación, en su caso, de las modificaciones al Estatuto.

Se omite por falta de quorum legal de la Asamblea por lo cual nos vemos imposibilitados para realizar la actualización en base a la reforma laboral.

4. Cierre de reunión.

Ana Cecilia Valdez Castro, creo que quedó muy claro de sesionar en una reunión extraordinaria posteriormente y nos iremos inmediatamente ante el presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje en lo local, para ver cuál es la sugerencia y exponerle lo que está sucediendo en este momento para que quede nota de ello y de igual manera solicitar una prórroga para la entrega de los estatutos y si en dado caso no se pudiera llevar a cabo la asamblea extraordinaria en estos días, que nos den la oportunidad pero mediante un documento la Junta de Conciliación y Arbitraje y que se pueda hacer en el mes de enero, así mismo buscaremos esa alternativa y se les mantendrá informados de esa decisión.

En el ejercicio cuando se llevó a cabo de los otros estatutos en el año 2015, de igual se hizo un consenso de todas las aportaciones e incluso que estuvimos en la asamblea hicimos aportaciones más sin embargo se votó el proyecto ya presentado tal cual y que sería así votarlo como está ahorita; así mismo hacer una segunda revisión de estatutos, ¿porque? La reforma de ley se presente el próximo año y vamos a tener que volver a modificar algunos aspectos de los estatutos y vamos a tener que hacer este tipo de ejercicios y espero que con más tiempo y no tanta premura y les solicito estar atentos al llamado que les hagamos.

Les invito a que nos apoyen a invitar o a crear consciencia en los demás compañeros a las asistencias a las reuniones, incluso estamos viendo de buscar la manera de hacer amonestaciones dentro de lo que marcan los estatutos y hacer lo posible de llevarlo a cabo.

Estamos haciendo cosas legales y que puede traer una consecuencia de ustedes mismos, si nosotros no cumplimos con la actualización de los estatutos a pesar que las mismas autoridades nos dijeron que en un 90% ya estamos cumpliendo, tenemos que poner esos aspectos finos que nos hacen falta o ponerlo más a detalle y estamos a un paso pequeño a que nos aprueben los estatutos y que nos ratifiquen el registro del sindicato para poder hacer una negociación; si nosotros no tenemos esa ratificación del registro, probablemente tenemos el riesgo de perder la negociación del próximo año, si les pido que vean las consecuencias de esto y no es cualquier cosa.

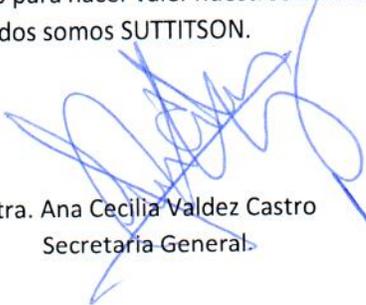
Estamos preparando ya el pliego petitorio imagínense que no lo llevemos a cabo solo por este tipo de situaciones. Como sindicato analizaremos la parte de las correcciones disciplinarias en los estatutos, que vienen siendo las sanciones y les invito a que nos preocupemos de nuestro sindicato el estar unidos y trabajar en conjunto para hacer valer nuestros derechos como así también cumplir con nuestras obligaciones porque todos somos SUTTITSON.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
UNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL SUR DEL ESTADO

31 MAR 2020

11:30 AM

RECIBIDO
MAGREYON, SONORA, MEX.


Mtra. Ana Cecilia Valdez Castro
Secretaría General


Mtro. Jorge Sanchez Rodriguez
Secretario de Organización


Lic. Ernesto Valdez Escobar
Secretario de Actas y Estadísticas


Mtra. Iveth Araceli Arreola García
Secretaría de Finanzas


Lic. Sergio Valenzuela Córdoba
Secretario de Previsión Social

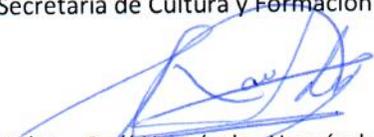

Mtro. Manuel Herrera Sarellano
Secretaría de Trabajo y Conflicto


Mtro. Humberto García Reyes
Secretaría de Comunicación Social


C. María Esther Hernández López
Secretaría de Jubilaciones y Pensiones


Mtro. Luis Fernando Erro Salcido
Secretaría de Cultura y Formación Sindical


Juana María Luisa García Muela
Secretaría de Vinculación


Héctor Raúl Hernández Hernández
Secretaría de Actividades Deportivas y Recreativas


Cristina Negrete Lozoya
Secretaría de Equidad de Género